Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-1-0004058

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 MAYO 2024

VISTO: la solicitud de prórroga de plazo del Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de mayo de 2003, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Treinta y Tres;----------

RESULTANDO: I) que dicho documento fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo de 2003, siendo su objeto la cesión de un sector de la fracción de terreno señalada con la letra C, sita en la 1ra Sección Judicial de Treinta y Tres, Localidad Catastral Treinta y Tres, que forma parte del Padrón Nº 3.509 con frente a la Ruta Nacional Nº 8, para la realización de un espacio verde recreativo destinado al uso público, por un plazo de 15 (quince) años pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes involucradas, por 10 (diez) años más;----------

II) que el citado Gobierno Departamental propone dentro del proyecto de revitalización y mejoramiento de los espacios públicos que lleva adelante, construir en dicho predio un Memorial a las víctimas por COVID;----------

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el plazo del mencionado Contrato de Comodato estaría actualmente dentro de la prórroga prevista, dado que el mismo venció en el año 2018, no existiendo antecedentes en contrario de las partes involucradas;----------

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a la prórroga contractual solicitada por la Intendencia de

Treinta y Tres, por el término de 10 (diez) años, así como acceder a la instalación de un Memorial a las Víctimas del COVID-19, en tanto resulta una facultad de la comodante acoger la petición de marras;----------

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 956/2024, de 24 de abril de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;----------

II) que se entiende pertinente el dictado de resolución que apruebe la prórroga de plazo del Contrato de Comodato mencionado;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Cláusula Tercero: "Plazo" del Contrato de Comodato celebrado el 2 de mayo de 2003;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el término de 10 (diez) años el Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de mayo de 2003, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Treinta y Tres.----------

2º.- Comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.----------

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS